



Session del quince Junio.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Manuel Casanovas, D. Juan de Uja y D. Victor Valls y D. Estevan Vinyamata, y teniendo lo bajo la presidencia del Sr. D. Jose Vendrell, se dio cuenta de la auto que fue resuelto aprobada.

En seguida, en vista de lo acordado en el dia anterior se ha presentado el Sr. D. Pedro Masad i fin de terminar la cuestion que se halla pendiente acerca de la columna de la casa llamada de los Innes, y habiendole expuesto el Ayuntamiento su intencion, esto es, que perdiera el citado Masad el tiempo que necesitara para demarcar la citada casa, y contribuir otro de nuevo, ha contestado este que no se determinaba de verificar o ejecutar lo que se demandaba el Ayuntamiento, por creer ser la cosa objeto de la cuestion propiedad suya, y atendido que la disputa no es facil de conciliar por la naturaleza del mencionado Masad, han quedado unas fincas, en un arrendamiento al dia que crea correspondiente.

De todo lo que me suandaron dtes. del levantar el presente auto que firman de que certifico.

Vendrell  
 En  
 Salvo

Burada  
 Casanovas

Session del diez y siete Junio.

Reunidos en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de esta Villa todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Victor Valls y D. Estevan Vinyamata, y teniendo lo bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Casanovas, se dio cuenta de la auto que fue resuelto aprobada.

En seguida, dio cuenta de un oficio del Comandante de Armas de esta Villa en que previene al Ayuntamiento provida a la repeticion de tres o cuatro que atas de la fortificacion que se levantaron (para que no se detrasasen, como y a la par de las puertas que algunos particulares habian abierto de las casas, y como se ofrecio otro oficio de un ayuntamiento de esta villa en vista al R. D. n.º 65., resultando de uno y otro una diversidad de ideas al parecer, para acordado unanimes consultarlo a otro Sr. Jefe para la aclaracion de la duda, contestando a otro que si que lo tenga resuelto por aquella Superioridad, lo cumplira en los mismos terminos que lo prevenga.

Asimismo, en vista de que ha transcurrido tanto tiempo desde que por los Comisionados de los Pueblos se instaba acerca de la renuncia hecha por D. Jose de Salsola y Vilas del destino de primer Com. de R. D. de esta Villa y Partido, sin haber venido el Sr. D. la Diputacion Provincial con alguna nueva su admision, y resultando hallarse en mal estado la Militia de

han acordado oficiarle à dho. dho. cuerpo manifestandole la necesidad que tiene aquel cuerpo del nombramiento & comandante primer, pues aunque tenga mayores etes por las causas constituido en el destino de Alcalde primero, le es imposible desempeñar todos los cargos, y en consecuencia le resulta admisible si inadmisible su dimision.

Acto continuo, y habiendo pedido Rafael James de esta vecindad su inscripcion en la milicia han resuelto su admision atendidas las calidades que le honran, oficiandole à dho. fin al fin de El Batn para su inmediata alta en la comp<sup>a</sup> que lo destine.

Acto. Habiendo demandado el Portero dho. Barrio que en razon à su oficio se le exorcise del pago de las quintas & milicias de su cuenta y habiendole manifestado que no habia lugar à la gracia solicitada por no caber en ellos facultades.

Acto. se ha dado cuenta de un memorial de Jose Lopez que solicita su admision en la plaza de M. N. de esta Villa y subiguiente separacion de la lista de los contribuyentes al pago de los cinco à cincuenta r.<sup>s</sup> en la dho. dho. que en todo el tiempo de guerra pasada quedo en guerra de necesidad jamas habia intentado semejante demanda, lo qual unanimes no queda à su solicitud continuandole en el memorial el tenor que sigue. = No ha lugar à lo solicitado. =

Por ultimo, habiendole presentado el Sr. D. Pedro Maria en el dia de Ayer y haber contestado no querer quedar à lo demandado por el Ayuntamiento, ha resuelto este por unanimidad informarse con el Mayor Acerca el asunto, y prohibirle la comunicacion si este es lo aconsejado. De todo lo que dho. Sr. me mandaron levantar el presente auto que firmen & que certifique.

Caragema

Vendrell

Salas

Bustade Camilo

Senor del 19 Junio.

Remitidos en la Sala capitular & las Casas Consistoriales de esta Villa, todos los S. N. del Ayuntamiento expedido D. Manuel Caragemas y D. Victor Valls, y teniendolo bajo la presidencia del Sr. D. Jose Vendrell, se dio cuenta de la dho. que resulto aprobada.

En seguida se han presentado Nicolas Ribalta, Francisco Bonifacio y Felix Masuri de esta Ciudad solicitando al Ayuntamiento la formacion de la Compañia de Artilleria de esta Villa, mandada llevar à cabo por la Comision Organica Sup<sup>a</sup> de milicia Nacional de la Provincia, y en su vista unanimes han resuelto contestarles, diciendo que el Ayuntamiento se ocupara del negocio, y que se les hara saber su resolusion.

Acto continuo se han presentado Mariano Piveras y Jose Ferrabardell de esta vecindad administradores del barrio de S. Eulador, solicitando permiso de poder sacar algunas pederas de las que existian en la capilla, de las que habia al tiempo de la guerra para poder celebrar la fiesta en la misma capilla como se havia antes de la guerra, y lo hicieron algunos barrios en el dia 7 de Mayo, à lo que han contestado que se les permite, pero con la obligacion de devolverlas al dia siguiente al dia de la fiesta en el mismo estado que se encontraban antes, à lo que se ha opuesto el Sr. Presidente por no poderse in-